

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 27-2014-00657

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Téngase en cuenta que la ejecutada Constructora Martínez Bayona MB Limitada – hoy Mega Construcciones MB S.A.S.-, se notificó personalmente el 11 de marzo de 2020 del auto que libro mandamiento de pago calendado el 28 de septiembre de 2019, el cual teniendo en cuenta la suspensión de términos ordenada mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, y su respectiva reanudación en ocasión al Acuerdo PCSJA20-11567 ambos del Consejo Superior de la Judicatura, presentó oportunamente excepciones de mérito.

En consecuencia de lo anterior, atendiendo lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días.

Para el efecto, por Secretaría remítase a las partes y apoderados link de acceso de las actuaciones que se encuentran digitalizadas.

2. Reconocer personería al abogado Mario Augusto Prieto García, como apoderado de la ejecutada en los términos y para los fines del poder conferido.

3. Negar la petición elevada por el apoderado de los ejecutantes el 21 de octubre de 2020, a través de la cual solicita que se emita sentencia de fondo dentro del asunto conforme a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 11 DE FEBRERO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 010
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac95c8fe6b32672f7e51c240c3a15335b3505ed61651f446d2dea0d3079b6f27

Documento generado en 10/02/2021 03:51:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>